

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2018-1381 *Resolución de 5 de febrero de 2018 (RR. 95/18), por la que se corrige error en el Anexo II, Apartado 2.2 de la Resolución Rectoral de 11 de enero de 2018 (RR. 37/18), por la que se convoca concurso oposición libre para cubrir una plaza de Personal Laboral de la Escala B, Grupo Profesional Centros, Departamentos, Laboratorios, Talleres y Animalarios/Estabularios, Especialidad Laboratorio, en el Instituto de Biomedicina y Biotecnología.*

Advertido error en el Anexo II, Apartado 2.2 de la Resolución Rectoral de fecha 11 de enero de 2018 (RR. 37/18), por la que se convoca concurso oposición libre para cubrir una plaza de Personal Laboral de la Escala B, Grupo Profesional Centros, Departamentos Laboratorios, Talleres y Animalarios/Estabularios, Especialidad Laboratorio, en el Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria de esta Universidad (publicada en el BOC número 22, de 31 de enero de 2018), se procede a corregir el citado Anexo II, Apartado 2.2 como sigue:

2.2 Segundo ejercicio.- Eliminatorio.

Prueba Práctica.

Consistirá en resolver dos supuestos prácticos a elegir entre cuatro propuestos por el Tribunal relacionados con las materias contenidas en el bloque de temas específicos que figura en el programa del Anexo III.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente y ante este Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Santander, 5 de febrero de 2018.

El rector,

Ángel Pazos Carro.

2018/1381